

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16681 *RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se declara integradas en la Escala Administrativa del Servicio de Extensión Agraria a diverso personal perteneciente a la Escala de Auxiliares y que ha sido afectado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.*

La disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, establece la integración excepcional en escalas o plazas de nivel y carácter administrativo de funcionarios de nivel auxiliar. Por Orden de 17 de diciembre de 1976, la Presidencia del Gobierno publica las relaciones de funcionarios de este Organismo que han cumplido los requisitos exigidos a la fecha de su publicación, así como aquellos otros que sin haberlos cumplido en dicha fecha tienen reconocido el derecho a la integración.

En cumplimiento de lo preceptuado en las citadas disposiciones, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y una vez que las interesadas han cumplido el requisito de toma de posesión de la plaza adjudicada,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar integradas en la Escala Administrativa del Servicio de Extensión Agraria a las funcionarias que se relacionan a continuación, con los emolumentos que establecen las disposiciones vigentes y efectos de 1 de abril de 1980 significándose que tal integración lleva consigo el pase a la situación de excedencia voluntaria en la Escala de Auxiliares Administrativos:

Doña Ana María Gómez Calle. Fecha de nacimiento: 28 de julio de 1949. Número de Registro de Personal: T08AG07A000128.
Doña Isabel Gómez Lara. Fecha de nacimiento: 17 de junio de 1937. Número de Registro de Personal: T08AG07A000127.

Doña María Rosario Martín Laguna. Fecha de nacimiento: 4 de octubre de 1948. Número de Registro de Personal: T08AG07A000128.

Doña Angela Poza Casado. Fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1933. Número de Registro de Personal: T08AG07A000129.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16682 *RESOLUCION de 8 de junio de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santander al Profesor numerario y Vocal de la Comisión Gestora de dicho Centro don Pedro Tabuenca Perchín.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 195, de 15 de agosto), por la que se determina la estructura orgánica de las Escuelas Oficiales de Náutica de Santander y Gijón, actualmente denominadas Escuelas Superiores de la Marina Civil, y lo prevenido en el artículo 3.º del vigente Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santander al Profesor numerario de dicho Centro don Pedro Tabuenca Perchín, con efectos administrativos del pasado 30 de abril en que fue nombrado Vocal de la Comisión Gestora de dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

16683 *RESOLUCION 111/19003/1981, de 17 de julio, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista provisional de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los que en principio corresponderá integrarse en el Cuerpo General Administrativo por reunir las condiciones establecidas para ello en el artículo segundo de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Orden ministerial número 50/1980, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 281), de desarrollo y aplicación del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147), que a su vez desarrolla y aplica la Ley 37/1979, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 281), sobre integración de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo, los funcionarios que se consideraron incluidos en el artículo segundo de la citada Ley formularon sus correspondientes instancias solicitando su integración en el citado Cuerpo General Administrativo.

A la vista de las certificaciones y documentos pertinentes aportados por aquéllos, la Junta Permanente de Personal Civil, tras adjudicar a cada funcionario el puesto que conforme a la mencionada legislación les corresponde, ha elaborado la oportuna lista provisional, ordenada partiendo del resultado del concurso, en el que se han tenido en cuenta los servicios

efectivos prestados, títulos académicos o profesionales y demás méritos objetivos aportados, asignándoseles la puntuación obtenida en relación a dichos méritos, requeridos para la referida integración, por lo que, tras la aprobación de la misma, procede su publicación a los oportunos efectos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la expresada Orden ministerial, dispongo:

Primero.—Se aprueba la lista provisional de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, que se publica como anexo I a continuación de la presente Resolución, a los cuales se les considera con derecho a su integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, por cumplir las condiciones establecidas en el artículo segundo de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 281).

Segundo.—Se declara que los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que figuran en la lista del anexo II no reúnen, en principio, las condiciones exigidas para su integración en el Cuerpo General Administrativo.

Tercero.—Contra la presente Resolución, los interesados podrán formular ante la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil, calle Quintana, 5, Madrid-8), y en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), que adapta a los Ministerios Militares la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Subsecretario, Angel Liberal Lucini.